



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INTERVENCION – PROCEDIMIENTO - 2020/212

## DECRETO DE ALCALDÍA

**ASUNTO:** Reanudación del periodo de exposición pública del expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix correspondiente al ejercicio 2020, en aplicación del apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con fecha 27 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020. El anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 61 de fecha 12 de marzo de 2020, con la previsión de finalización del plazo de exposición pública con fecha 2 de abril de 2020, procediéndose, en el caso de no existir reclamaciones, a la aprobación definitiva del mismo y a la publicación íntegra de su Estado de Gastos e Ingresos, así como de la Plantilla de Personal.

No obstante lo anterior, con fecha 14 de marzo de 2020 fue publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (RD 463/2020), que recoge en su Disposición Adicional tercera, apartado primero, la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de forma que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Asimismo, el apartado segundo de la citada Disposición Adicional tercera señala que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, afectando por tanto a las entidades locales.

Sin embargo, el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera, en la nueva redacción dada por el apartado cuatro del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD 463/2020, establece una excepción a esta interrupción de plazos al señalar que *“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*.

Visto que el artículo 6º del RD 463/2020 determina que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 de dicho Real Decreto.

Vistas las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que el vigente Presupuesto Municipal, prorrogado de los ejercicios 2018 y 2019, se encuentra desfasado en cuanto a la previsión de ingresos y no se ajusta al vigente Plan Económico – Financiero correspondiente al periodo 2019-2020,

Firma 1 de 1  
Roberto Ronda Villegas  
23/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7dcf56333da148ff835051e09c5a4801001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/289 - Fecha Resolución: 23/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de diciembre de 2019 y notificado al Ministerio de Hacienda.

Visto que, asimismo, el vigente Presupuesto Municipal prorrogado resulta inferior en 558.947,27 euros al Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020, no ofreciendo cobertura suficiente para el funcionamiento básico de los servicios, con el siguiente detalle:

- En cuanto al capítulo 1º (Gastos de personal), el presupuesto prorrogado no recoge, entre otras nuevas necesidades, el obligado incremento del coste de la Seguridad Social cuota empresa por la nueva normativa sobre jubilación anticipada del colectivo de policía local, el incremento de retribuciones del colectivo de policía local derivado de la reclasificación de grupos prevista en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, la cobertura de las plazas creadas en los ejercicios 2019 y 2020 o el incremento general de retribuciones del personal municipal conforme al Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incrementándose en total el Capítulo 1º del Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 en 161.046,69 euros sobre el prorrogado.

- En cuanto al capítulo 2º (Gastos en bienes corrientes y servicios), el presupuesto prorrogado no da cobertura a contratos básicos para el mantenimiento de los servicios como son los de gestión de la escuela infantil, auxiliares de servicios o limpieza de edificios municipales, fundamental éste último en el contexto de la grave crisis sanitaria en que nos encontramos, incrementándose en total el Capítulo 2º del Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 en 366.774,64 euros sobre el prorrogado.

Visto que, por otra parte, es intención de este equipo de gobierno realizar urgentemente modificaciones presupuestarias que permitan dar cobertura a líneas de ayuda de emergencia a personas directamente afectadas por el impacto económico y social del COVID-19 en el municipio de San Agustín del Guadalix, manteniendo al mismo tiempo los servicios municipales operativos.

Visto que, de acuerdo con la información aportada por la Concejalía de Nuevas Tecnologías, el registro electrónico municipal se ha mantenido operativo y sin incidencias durante el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal iniciado el 12 de marzo de 2020.

Vista la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la capacidad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

De acuerdo con todo lo anterior, y sopesando por un lado la posible merma de derechos de los interesados que, debido a la actual situación de "confinamiento" a que se ven sometidos, puedan ver dificultado su derecho a formular alegaciones o reclamaciones contra el Presupuesto municipal en los plazos legalmente establecidos, y por otro lado que, como se ha señalado, el actual Presupuesto Municipal, prorrogado de los ejercicios 2018 y 2019, no ofrece cobertura suficiente a los servicios públicos básicos ni permite adoptar medidas excepcionales de apoyo a los vecinos directamente afectados por esta crisis sanitaria y económica, en aras del interés general e intentando garantizar la prestación de los servicios públicos básicos y la protección de los colectivos más afectados por el impacto económico del

Firma 1 de 1  
Roberto Ronda Villegas  
23/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7dcf56333da148ff835051e09c5a4801001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/289 - Fecha Resolución: 23/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

COVID-19, en uso de las facultades que me vienen conferidas en virtud del artículo 21.1 de la LRBRL, **RESUELVO:**

**Primero.-** Acordar la reanudación, conforme a la posibilidad establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de la exposición pública del presente expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020, cuyo periodo se inició con fecha 12 de marzo de 2020, e interrumpiéndose con fecha 14 de marzo de 2020 se reanuda el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el tablón de edictos y la página web municipal.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así lo manda y firma el Alcalde, en San Agustín del Guadalix.

El Alcalde  
Fdo.- D. Roberto Ronda Villegas  
*Firmado digitalmente*

Firma 1 de 1  
Roberto Ronda Villegas  
23/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7dcf56333da148ff835051e09c5a4801001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/289 - Fecha Resolución: 23/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

